

# ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

**ROY COOPER**  
GOBERNADOR

Enero 29, 2024

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 303

**ESTABLECIMIENTO DE UN ENFOQUE UNIFICADO PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN, REHABILITACIÓN Y SERVICIOS DE REINTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON ANTECEDENTES DE ENCARCELAMIENTO EN CAROLINA DEL NORTE**

**POR CUANTO**, en Carolina del Norte aproximadamente 95% de todos los prisioneros eventualmente cumplirán con su tiempo de sentencia, serán liberados de la cárcel y regresarán a sus comunidades; y

**POR CUANTO**, cada año, más de 18,000 personas son liberadas de las correccionales para adultos de Carolina del Norte; y

**POR CUANTO**, durante dos (2) años consecutivos, Carolina del Norte ha sido nombrado como uno de los mejores estados para los negocios dentro de los EEUU y continúa en años rompiendo récords de desarrollo económico y de creación de nuevos empleos; y

**POR CUANTO**, empleadores de todo el estado siguen experimentando falta de personal laboral; y

**POR CUANTO**, proveer educación y formación a las personas mientras están encarceladas puede ayudar a garantizar la reintegración exitosa a la comunidad y a desarrollar la fuerza laboral calificada requerida por los empleadores; y

**POR CUANTO**, la reintegración exitosa a la comunidad de las personas con antecedentes de encarcelamiento conduce a un estado de Carolina del Norte más seguro, al reducir los índices de la delincuencia y al romper con el círculo vicioso de la violencia; y

**POR CUANTO**, las personas con antecedentes de encarcelamiento son compañeros y vecinos dentro de Carolina del Norte, y la mejora de la educación, rehabilitación y servicios de reintegración a la comunidad hacen que todos los habitantes de Carolina del Norte estén más seguros; y

**POR CUANTO**, en Carolina del Norte el costo promedio para el estado por encarcelar a una persona es de aproximadamente US\$134 por día; y

**POR CUANTO**, las personas con antecedentes de encarcelamiento, particularmente las personas de color, encarceladas en índices desproporcionados, enfrentan barreras de reintegración exitosa a la comunidad, lo que contribuye a un alto índice de reincidencia y a tener comunidades menos seguras; y

**POR CUANTO**, algunas personas que salen de prisión se enfrentan a órdenes judiciales antiguas y olvidadas, a multas y a investigaciones abiertas, y por cuanto la colaboración entre aliados del sistema de justicia penal para resolver asuntos legales pendientes antes de la liberación de prisión permitiría que personas encarceladas tuvieran la oportunidad de un nuevo comienzo al ser liberadas de prisión; y

**POR CUANTO**, la participación en programas educativos y de capacitación laboral, en oportunidades ofrecidas por grupos religiosos, en apoyo proveniente de relaciones familiares, en el tratamiento de dificultades conductuales y de salud reduce las tasas de reincidencia y hace que Carolina del Norte sea más un lugar más seguro y próspero; y

**POR CUANTO**, en promedio, las personas con antecedentes de encarcelamiento tienen un 60% menos de probabilidades de recibir llamadas de parte de empleadores potenciales, en comparación con personas sin antecedentes penales y, por cuanto esta discrepancia es peor para grupos históricamente subrepresentados, donde mujeres con antecedentes de encarcelamiento enfrentan una tasa de desempleo del 43.6%; y

**POR CUANTO**, el acceso a la educación, a la capacitación técnica y a las oportunidades de empleo para las personas encarceladas y con antecedentes de encarcelamiento aumenta su capacidad para encontrar, conseguir y mantener empleos bien remunerados; y

**POR CUANTO**, los programas educativos penitenciarios equipan a las personas encarceladas con las habilidades para gestionar mejor su tiempo en prisión y proporcionan una camino hacia oportunidades de empleo que les capacitará para que puedan mantenerse a sí mismos, a sus familias y a sus comunidades; y

**POR CUANTO**, a la fecha del 1<sup>o</sup> de julio de 2023, las personas encarceladas son elegibles para la obtención de la subvención *Pell Grant*, a través de la Ley de Simplificación *FAFSA*<sup>1</sup> (Título VII, División FF de P.L. 116-260) para apoyar su educación; y

**POR CUANTO**, el 18 de agosto de 2020 el abajo firmante emitió la Orden Ejecutiva Núm. 158, regulación 35 *N.C. Reg.* 648-651 (15 de septiembre, 2020), para implementar políticas de oportunidades de contratación justas en las agencias estatales de Carolina del Norte y así aumentar las oportunidades de empleo para personas con antecedentes penales, ya que las personas que han cometido errores merecen una segunda oportunidad; y

**POR CUANTO**, un mejor acceso a recursos de salud brinda a los encarcelados y a las personas con antecedentes de encarcelamiento la capacidad para recibir atención preventiva, evaluaciones, tratamiento por abuso de sustancias y atención de salud conductual, lo cual les ayudará a mejorar su calidad de vida cuando regresen a sus comunidades; y

**POR CUANTO**, la expansión de Medicaid está proporcionando atención de salud de calidad a cientos de miles de habitantes de Carolina del Norte, incluyendo a personas con antecedentes de encarcelamiento, lo que reducirá sus probabilidades de reincidencia; y

**POR CUANTO**, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte está buscando renovar la Demostración de Reforma de Medicaid de Carolina del Norte y ha solicitado la capacidad de hacer uso de los fondos de *Medicaid* para apoyar la reintegración a la comunidad de personas encarceladas; y

**POR CUANTO**, un mejor acceso a viviendas temporales o permanentes reducirá la falta de vivienda, reforzará el éxito en la formación de familias fuertes y mejorará la seguridad al ayudar a reducir los índices de reincidencia; y

**POR CUANTO**, preparar a las personas encarceladas para su liberación de prisión ayudará a lograr una transición exitosa de regreso a sus comunidades al canalizarlas hacia recursos de reintegración a la comunidad, proporcionándoles documentos de identificación y mejorando las habilidades necesarias para el empleo y para las relaciones familiares; y

**POR CUANTO**, una alianza entre el Departamento de Correccionales de Adultos de Carolina del Norte<sup>2</sup>, el Departamento de Transporte de Carolina del Norte<sup>3</sup> y la División de Vehículos Motorizados<sup>4</sup> resultó en que a las personas encarceladas se les ofreciera credenciales de identificación estatal al ser liberadas de prisiones estatales; y

---

<sup>1</sup> *Free Application for Federal Student Aid, FAFSA*, Solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes

<sup>2</sup> *North Carolina Department of Adult Correction, DAC*

<sup>3</sup> *North Carolina Department of Transportation, NCDOT*

<sup>4</sup> *Division of Motor Vehicles, DMV*

**POR CUANTO**, en el 2017, la Asamblea General de Carolina del Norte y el gobernador Roy Cooper establecieron el Consejo Colaborativo Estatal de Reincorporación<sup>5</sup> (el "SRCC"), con representación de entidades gubernamentales, de aplicación de la ley, de defensoría, de grupos de base religiosa y judicial encargadas de estudiar las necesidades de gente liberada de instituciones correccionales y aumentar la eficacia de los comités locales de reintegración comunitaria; y

**POR CUANTO**, si bien el SRCC ha mejorado el proceso de reintegración a la comunidad, se necesita un enfoque gubernamental unificado para consolidar el éxito, incluyendo la mejora del acceso a educación, a capacitación laboral, a oportunidades de empleo y a servicios de salud conductual; y

**POR CUANTO**, las Agencias del Gabinete de Carolina del Norte proporcionan servicios críticos a los habitantes de todo el estado, los cuales apoyan su vida diaria y les ayudan a hacer contribuciones a sus comunidades; y

**POR CUANTO**, el Centro de Justicia del Concejo de Gobiernos Estatales ha establecido una iniciativa nacional llamada *Reentry2030*, que insta a los estados a establecer objetivos audaces y lograr resultados transformadores para las personas que salen de prisión; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el Artículo III § 1 de la Constitución de Carolina del Norte y del el estatuto *N.C. Gen. Stat.*<sup>6</sup> §§ 143A-4 y 143B-4, el Gobernador es el Oficial Ejecutivo del Estado y es el responsable de formular y administrar las políticas del poder ejecutivo del gobierno estatal; y

**POR CUANTO**, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* §147-12, el Gobernador tiene la autoridad y el deber de supervisar la conducta oficial de todos los funcionarios ejecutivos y ministeriales.

**AHORA, POR LO TANTO**, por la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA:**

### **Sección 1. Coordinación gubernamental completa para la reintegración a la comunidad**

El Departamento de Correccionales de Adultos de Carolina del Norte ("DAC") deberá dirigir un esfuerzo coordinado con todas las Agencias del Gabinete para desarrollar un Plan Estratégico de múltiples agencias a favor de la iniciativa de reintegración *Reentry2030* (el "Plan Estratégico"). El Plan Estratégico establecerá estrategias y métricas para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejora de la movilidad económica de personas con antecedentes de encarcelamiento al aumentar el número de los comités locales de reintegración y brindar acceso a educación, capacitación técnica, aprendizaje, aprendizaje de base laboral y a oportunidades de empleo antes y después de la liberación de prisión.
2. Mejora de la salud física y mental ampliando el acceso a servicios de salud conductual y para trastornos por abuso de sustancias, antes y después de la liberación de prisión, así como garantizar que todas las personas encarceladas elegibles obtengan *Medicaid* al momento de su liberación de prisión.
3. Expansión de oportunidades de vivienda para personas con antecedentes de encarcelamiento.
4. Eliminación de barreras hacia una reintegración comunitaria exitosa, especialmente para aquellos regresando a comunidades históricamente desatendidas.

El Concejo Unificado *Reentry 2030* deberá crear y presentar al Gobernador el Plan Estratégico antes del 31 de julio de 2024. Antes del 1º de diciembre de 2024, y anualmente a partir de entonces, el Concejo Unificado *Reentry 2030* publicará un informe de los avances en las estrategias y métricas establecidas en el Plan estratégico. El informe anual de avances puede contener estrategias y métricas adicionales para mejorar la reintegración a la comunidad.

<sup>5</sup> State Reentry Council Collaborative, SRCC

<sup>6</sup> North Carolina General Statute, N.C. Gen. Stat., Estatuto General de Carolina del Norte

## **Sección 2. El Concejo Unificado Reentry 2030 de Carolina del Norte**

El Depto. DAC formará y administrará el Concejo Unificado *Reentry 2030* de Carolina del Norte<sup>7</sup> ("JRC"). El Concejo JRC estará compuesto por:

1. El Secretario o el Designado del Secretario, por cada Agencia del Gabinete.
2. Un Designado del Grupo de Trabajo para la Equidad Racial en la Justicia Penal<sup>8</sup> ("TREC"), asignado por los Copresidentes de *TREC*.
3. El Presidente o el Designado del Presidente de la Comisión de Supervisión Posterior a la Liberación de Prisión y Libertad Condicional.<sup>9</sup>
4. El Director o el Designado del Director de la Administración de Recursos Humanos del Estado.<sup>10</sup>
5. El Director o Designado del Director de la Contraloría de Administración y Presupuesto del Estado.<sup>11</sup>

El Depto. DAC también puede invitar a una persona designada de cada agencia del Concejo de Estado para unirse al Concejo JRC. En coordinación con la Oficina del Gobernador, el Depto. DAC puede ampliar la membresía a cualquier agencia, administración, oficina, junta o comisión que sea relevante.

El Concejo JRC estará presidido por el Secretario del Depto. DAC, o por el Designado del Secretario. El Concejo JRC se reunirá al menos trimestralmente y será convocado por el llamado del Presidente.

## **Sección 3. Vías educativas dentro de correccionales**

Para aumentar el acceso y la terminación de programas educativos en correccionales del estado, el Depto. DAC deberá:

1. Revisar el Consorcio de Educación Penitenciaria existente para incluir la representación de todos los aliados de educación superior, de aprendizaje y de fuerza laboral en prisiones, incluyendo la Oficina del Sistema de Colegios Comunitarios de Carolina del Norte, colegios comunitarios participantes, la Oficina del Sistema UNC, las instituciones del Sistema UNC participantes, un representante de los Colegios y Universidades Independientes de Carolina del Norte<sup>12</sup>, los colegios y universidades independientes participantes, alumnos actuales o anteriores del Departamento de Comercio de Carolina del Norte<sup>13</sup> y organizaciones filantrópicas.
2. En consulta con el Consorcio de Educación Penitenciaria, desarrollar vías locales, impulsadas por el mercado, que guíen la oferta de cursos y vías transferibles para completar un diploma, título o autorización laboral.
3. En consulta con el Consorcio de Educación Penitenciaria, desarrollar un plan para aprovechar eficazmente las fuentes de financiación estatales, federales y privadas para proporcionar programas educativos eficientes que, cuando sea posible, resulten en la obtención de un diploma, título o autorización laboral.
4. Exigir a los proveedores de educación contratados por el Depto. DAC que desarrollen e implementen planes sobre cómo las personas encarceladas que no completan los cursos mientras están encarceladas, pueden completar los cursos al ser liberadas de prisión. Se insta al Depto. DAC a priorizar la oferta de programas educativos en los cuales los participantes tengan admisión incondicional a programas educativos después de salir de prisión.

---

<sup>7</sup> Joint Reentry 2030 Council, JRC

<sup>8</sup> Task Force for Racial Equity in Criminal Justice, TREC

<sup>9</sup> Post-Release Supervision & Parole Commission

<sup>10</sup> Office of State Human Resources

<sup>11</sup> Office of State Budget and Management, OSBM

<sup>12</sup> North Carolina Independent Colleges and Universities, NCICU

<sup>13</sup> North Carolina Department of Commerce

5. En consulta con la División de Análisis Económico y Laboral del Departamento de Comercio de Carolina del Norte, desarrollar un informe anual presentado por primera vez a la Oficina del Gobernador en octubre de 2024 y, anualmente a partir de entonces, que proporcione resultados de participación y finalización para las personas que participan en todos los programas de educación penitenciaria ofrecidos por colegios comunitarios, escuelas y universidades de cuatro años, incluyendo programas de aprendizaje laboral. Cuando sea posible, los datos del informe deben desglosarse por tipo de programa, centro penitenciario, edad, género y raza/etnia para garantizar una participación equitativa.
6. Crear una base de datos disponible públicamente y con capacidad de búsqueda, de todos los cursos y aprendizajes disponibles para personas encarceladas, ofrecidos por colegios comunitarios, por escuelas y universidades del estado cuatro años.
7. Establecer medidas de calidad y evaluación para todos los programas de educación penitenciaria, incluyendo programas de aprendizaje laboral, diplomas, autorizaciones laborales a corto plazo, títulos universitarios de dos años y títulos de cuatro años.
8. Aumentar la programación de educación superior para personas encarceladas utilizando la subvención *Pell Grants* y asociándose con colegios y universidades que califiquen para ser aliados de educación penitenciaria y cumplan con todas las pautas federales.
9. Minimizar el movimiento de personas encarceladas que estén actualmente inscritas en un programa educativo, incluyendo programas de aprendizaje laboral, y que no estén solicitando una transferencia, hasta que hayan completado su programa, a menos que puedan inscribirse inmediatamente en el mismo programa en el centro correccional al que serán enviados por transferencia.
10. Asegurar que las personas encarceladas reciban apoyo para elaborar currículos que reflejen con precisión toda la educación y las experiencias laborales que poseen.

#### **Sección 4. Apoyo de Agencias del Gabinete**

Las Agencias del Gabinete deberán asistir al Depto. DAC para completar las instrucciones descritas en la Sección 1 y la Sección 2. Las Agencias del Gabinete han de:

1. Comprometer a la alta dirección a participar en el desarrollo e implementación del Plan Estratégico para de la iniciativa de reintegración *Reentry2030*.
  2. Incorporar la priorización de oportunidades de educación, pasantías y de empleo para personas con antecedentes de encarcelamiento en los esfuerzos continuos de la agencia para apoyar a las poblaciones desatendidas.
- A. El Departamento de Comercio de Carolina del Norte<sup>14</sup> deberá:
- i. Continuar colaborando con del Depto. DAC para mejorar el programa del Centro de Llamadas de Viajeros/Turistas.
  - ii. Aumentar el número de personas encarceladas que reciben servicios profesionales virtuales a través del centro *NCWorks*, antes de su liberación de prisión.
  - iii. Aumentar el número de empleadores que ofrezcan una segunda oportunidad y contraten personas antes y después de su liberación de prisión y alentar compromisos dentro la comunidad empresarial para eliminar barreras hacia solicitantes calificados con antecedentes penales para que puedan obtener empleos con salarios dignos, especialmente en comunidades históricamente desatendidas donde pudiera haber menos oportunidades laborales.
- B. El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte ("DHHS")<sup>15</sup> ha de:
- i. Trabajar con los Centros de Servicios de *Medicare* y *Medicaid* con el objetivo de obtener la aprobación de la Exención de Demostración, Sección 1115 de NC<sup>16</sup>, para permitir que ciertas personas elegibles reciban ciertos servicios de *Medicaid* antes de su liberación de prisión.

<sup>14</sup> The North Carolina Department of Commerce

<sup>15</sup> North Carolina Department of Health and Human Services, NCDHHS

<sup>16</sup> NC Section 1115 Demonstration Waiver

- ii. Crear mecanismos para permitir que las personas sean evaluadas previamente, antes de su partida de la prisión, para obtener beneficios federales y estatales (p. ej., Asistencia Temporal para Familias Necesitadas,<sup>17</sup> Asistencia Nutricional Suplementaria<sup>18</sup>, Medicaid y Asistencia a Personas de Bajo Ingreso para el Pago de Luz<sup>19</sup>, incluyendo el establecimiento de procesos para personas preparándose para salir de prisión y que de lo contrario, serían elegibles para obtener servicios de Medicaid y que los reciban inmediatamente después de su liberación de prisión.
- iii. Garantizar que las personas liberadas de prisión a las que se les han diagnosticado enfermedades mentales graves, trastornos por consumo de sustancias, discapacidades intelectuales o del desarrollo o lesiones cerebrales traumáticas, reciban los servicios de salud conductual adecuados al salir de las prisiones estatales y las cárceles del condado.
- iv. Solicitar una exención al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos<sup>20</sup> que permita que las personas encarceladas con una fecha de liberación inminente, soliciten transferencia de beneficios vía electrónica<sup>21</sup> de parte del Servicio de Alimentos y Nutrición<sup>22</sup> mientras están encarceladas para que reciban beneficios al ser liberados de prisión y garantizar la seguridad alimentaria. Personas con historial de condena por delitos graves relacionados con drogas, excluyendo Clase H o I, no son elegibles para recibir los beneficios del Servicio de Alimentos y Nutrición.
- v. Asegurar que los jóvenes reciban tratamiento coherente, de base en evidencia de salud conductual, durante y después de cualquier involucramiento con el sistema de justicia juvenil.
- vi. El Depto. DHHS trabajará con el Depto. DAC para desarrollar un mecanismo de intercambio de datos para garantizar que las personas estén conscientes de sus obligaciones de manutención infantil al reintegrarse a la comunidad. Estos Departamentos también desarrollarán nuevos recursos a ayudar a las personas a comenzar con éxito los reembolsos y utilizar todas las herramientas disponibles. *utilize all tools available.*
- vii. El Depto. DHHS trabajará con el Depto. DAC para proporcionar información a las personas que estén programadas para ser liberadas de prisión sobre aquellos programas que pudieran estar disponibles para ellos, incluyendo *Work First*, Servicios de Alimentación y Nutrición y otros programas de elegibilidad.

C. El Departamento de Transporte de Carolina del Norte<sup>23</sup> ha de:

- i. Mantener y aumentar la disponibilidad de credenciales estatales de identificación para personas preparándose para ser liberadas de prisión.
- ii. Expandir la inserción laboral y las oportunidades de empleo para encarcelados y personas con antecedentes de encarcelamiento, incluyendo la ampliación de relaciones existentes con organizaciones sin fines de lucro que empleen a personas con antecedentes de encarcelamiento y también ampliar las oportunidades de capacitación laboral especializada para poblaciones de jóvenes y adultos involucrados en el sistema de justicia penal.
- iii. Proporcionar recursos para educar a las personas encarceladas sobre el proceso para obtener una licencia de conducir al momento de su liberación de prisión.

D. El Departamento de Tecnología de Información de Carolina del Norte<sup>24</sup> ha de:

- i. Asistir con la implementación de herramientas para la reintegración a la comunidad seguras y de base en Internet para personas en centros correccionales de adultos y jóvenes.
- ii. Desarrollar e implementar un plan para medir y mejorar las destrezas de alfabetización digital de personas encarceladas.
- iii. Asistir en la transferencia digital del proceso de solicitud de *Medicaid* para incluir solicitudes y actualizaciones del estatus.
- iv. Asistir en la implementación de un sistema seguro de correo electrónico para personas encarceladas.

<sup>17</sup> Temporary Assistance for Needy Families , TANF

<sup>18</sup> Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP

<sup>19</sup> Low Income Energy Assistance Program, LIEAP

<sup>20</sup> United States Department of Agriculture, USDA

<sup>21</sup> Electronic Benefits Transfer, EBT

<sup>22</sup> Food and Nutrition Services, FNS

<sup>23</sup> North Carolina Department of Transportation, NCDOT

<sup>24</sup> North Carolina Department of Information Technology, NCDIT

E. El Departamento de Asuntos Militares y de Veteranos de Guerra de Carolina del Norte <sup>25</sup> ha de:

- i. Crear un programa estatal para conectar a veteranos militares encarcelados a servicios, antes y después de su liberación de prisión.
- ii. Colaborar con agencias alidadas estatales y locales para conectar a los veteranos involucrados en el sistema de justicia penal para ofrecerles oportunidades laborales y educativas.

F. El Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte<sup>26</sup> ha de:

- i. Comprometerse con el Departamento de Instrucción Público de Carolina del Norte y con el Concejo Directivo Escolar Estatal y avanzar oportunidades para estudiantes que mejoren el desarrollo de habilidades, el acceso a oportunidades de aprendizaje laboral, y completar la educación de bachillerato.
- ii. Comprometerse con el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, con el Concejo Directivo Escolar Estatal, con el Sistema de Colegios Comunitarios de Carolina del Norte, con el Sistema *UNC* y con el Departamento de Comercio para mejorar las oportunidades después del bachillerato y laborales para los estudiantes.
- iii. Desarrollar estrategias de revisión y aumento del compromiso familiar y la transición de servicios para estudiantes y familias, incluyendo calendarización de apoyo para servicios de salud mental y de tratamiento por consumo de sustancias.

G. El Departamento de Recaudación Tributaria de Carolina del Norte<sup>27</sup> ha de:

- i. Continuar colaborando con la organización de ayuda *Legal Aid of North Carolina* para brindar información educativa sobre la responsabilidad tributaria relacionada con ciertos cargos penales relacionados con actividad de drogas.
- ii. En colaboración con el Depto. DAC, proporcionar un documento recurso a personas encarceladas al momento de reintegración a la comunidad, incluyendo información de contacto para obtener recursos que ayuden a administrar cualquier deuda tributaria estatal pendiente.

H. El Departamento de Recursos Naturales y Culturales de Carolina del Norte<sup>28</sup> ha de:

- i. Asociarse con el Depto. DAC para brindar oportunidades de inserción laboral y empleo, incluyendo oportunidades estacionales y temporales, para personas encarceladas y con antecedentes de encarcelamiento.
- ii. Asociarse con el Depto. DAC y el Depto. DPS para proporcionar educación a adultos y jóvenes en instalaciones estatales de justicia penal.
- iii. Asociarse con el Depto. DAC y el Depto. DPS para ampliar el programa acreditado de la organización *State Library of NC* de obtención de diploma de bachillerato.

I. El Departamento de Administración de Carolina del Norte<sup>29</sup> ha de:

- i. Asociarse con el Depto. DAC para brindar oportunidades de inserción laboral y de aprendizaje laboral a personas encarceladas y a personas con antecedentes de encarcelamiento.

J. El Departamento de Calidad Ambiental de Carolina del Norte <sup>30</sup>("DEQ") ha de:

- i. Proporcionar apoyo al Depto. DAC para identificar aliados industriales ofreciendo oportunidades de capacitación de trabajo relacionadas con la reducción de desperdicios residuales. DEQ desempeñará un papel de asesoramiento en el desarrollo de programas de aprendizaje laboral entre el Depto. DAC y la industria, si tales programas son buscados.

---

<sup>25</sup> North Carolina Department of Military and Veterans Affairs

<sup>26</sup> North Carolina Department of Public Safety, NCDPS

<sup>27</sup> North Carolina Department of Revenue, NCDOR

<sup>28</sup> North Carolina Department of Natural and Cultural Resources

<sup>29</sup> North Carolina Department of Administration

<sup>30</sup> Department of Environmental Quality, DEQ

K. La Comisión de Liberación Posterior y Libertad Probatoria de Carolina del Norte<sup>31</sup> ha de:

- i. Revisar todas las políticas y procedimientos de la Comisión para asegurar un soporte efectivo de reintegración exitosa a la comunidad.
- ii. Trabajar colaborativamente con el Depto. DAC para asegurar que las personas puedan trabajar productivamente y participar exitosamente en el Programa de Libertad Probatoria de Acuerdo Mutuo<sup>32</sup> tanto antes como después de su liberación de prisión.

L. La Administración de Recursos Humanos del Estado de Carolina del Norte ha de:

- i. Colaborar con el Depto. DAC en la creación de capacitación para la disminución de prejuicios y discriminación en el trabajo contra personas involucradas en el sistema penal.
- ii. Colaborar, según sea necesario, con el Depto. DAC y con el Depto. de Comercio para ayudar a personas involucradas en el sistema judicial a comunicar eficazmente en currículos y solicitudes de empleo, la experiencia laboral obtenida durante el encarcelamiento.
- iii. Colaborar con agencias gubernamentales para ofrecer guías y recursos a las agencias que tengan, o planeen tener, un programa de aprendizaje laboral, para incluir actividades de alcance comunitario de reclutamiento hacia personas involucradas en el sistema penal.
- iv. Dar soporte a agencias estatales para aumentar las oportunidades de reclutamiento y contratación de personas encarceladas recientemente, incluyendo la mejora de alianzas con organizaciones comunitarias y de soluciones temporales.

Además de las alianzas descritas anteriormente, el Depto. DAC ha de:

- a. Poner a disposición recursos, cuando existan, que permitan que la población encarcelada se comunique con aliados del sistema de justicia penal para resolver órdenes judiciales pendientes, multas, investigaciones, obstáculos para la restauración de la licencia de conducir y otras cuestiones legales no resueltas antes de salir de prisión.
- b. Facilitar la colaboración con aliados de reintegración a la comunidad para ampliar el número de personas ex encarceladas con licencias de conducir.

Alentar a los sistemas e instituciones de educación superior, gobiernos locales, empresas privadas y otras entidades de Carolina del Norte a apoyar y brindar opinión sobre la creación del Plan Estratégico desarrollado a través de la implementación de esta Orden Ejecutiva y ayudar a completar estas instrucciones.

#### **Sección 5. Sin derecho de acción privada.**

La presente Orden Ejecutiva no tiene la intención de crear, y no crea, ningún derecho, privilegio o beneficio individual, ya sea sustantivo o de procedimiento, exigible por ley o en equidad por cualquier parte contra el Estado de Carolina del Norte, sus agencias, departamentos, subdivisiones políticas u otras entidades, ni funcionarios, empleados o agentes de los mismos, o ninguna otra persona.

#### **Sección 6. Fecha de vigencia.**

Esta Orden Ejecutiva entra en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2030, a menos que sea rescindida o reemplazada por otra Orden Ejecutiva aplicable.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 29<sup>o</sup> día de enero del año de Nuestro Señor dos mil veinticuatro.

*(firma)*

---

Roy Cooper  
Gobernador

*(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)*

<sup>31</sup> North Carolina Post-Release and Parole Commission

<sup>32</sup> Mutual Agreement Parole Program, MAPP

**DOY FE:**

*(firma)*

---

Rodney S. Maddox  
Subsecretario de Estado

NCDPS is providing this Spanish translation of Executive Order Number 303 to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte (NCDPS), ofrece la presente traducción al español de esta Orden Ejecutiva Núm. 303. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.